



RESOLUCIÓN N° 718 /2025.

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL EVENTO DENOMINADO: “LA GESTA”. -----

Asunción, 11 de junio de 2025.

VISTO: La solicitud presentada por el señor Rodrigo Cubilla, ingresada por medio de la mesa de entrada Institucional bajo el expediente N° 2025-12001013-003539, con el fin de que sea declarado de Interés Turístico Nacional el evento denominado: **“LA GESTA”**, a llevarse a cabo el 21 y 22 de junio de 2025, en las ciudades de Encarnación, Carmen del Paraná y San Juan del Paraná, del Departamento de Itapúa; y, -----

CONSIDERANDO: Que, la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR** es el ente rector, regulador y promotor del desarrollo sostenible del turismo en Paraguay, tal como se encuentra plasmado como misión Institucional, en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2028, aprobado por la Resolución N° 498/2024 del 29 de abril de 2024. -----

Que, el Decreto N° 8.911 de fecha 16 de mayo de 2.018 **“POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS LEYES N° 1388/1998 “QUE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO” Y N° 2828/2005 “DEL TURISMO” SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ABROGA EL DECRETO N° 8111/2006 Y SE DEROGA EL DECRETO N° 1566/2009”**, en su Art. 7° establece: *“El Ministro Secretario Ejecutivo es el jefe superior, responsable de la conducción política de la institución, de la formulación y la ejecución del manejo de la institucionalidad y, en tal carácter, ejerce la representación legal de la SENATUR, la potestad de administración y supervisión sobre las Direcciones Generales, así como de las demás dependencias y reparticiones de la Entidad a las cuales se les asignan las funciones mencionadas en el Artículo 2° de la Ley N° 1388/1998, «Que crea la Secretaría Nacional de Turismo»”; y además, entre otras atribuciones del mismo artículo, dice el inc. k) que podrá: **Declarar de Interés Turístico Nacional» objetos, actividades; elementos del folclore nacional; realizaciones técnicas, científicas o artísticas contemporáneas; manifestaciones, sitios o expresiones culturales que representen un atractivo turístico en sí mismo o tengan relevancia para el turismo nacional”**.* -----

Que, mediante el Decreto N° 18/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, se nombra a Doña *Angelita Duarte de Melillo*, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. -----

Que, por Resolución N° 668/2025 de fecha 6 de junio de 2025, fue designado como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Turismo, el Abg. Juan Uvaldo Heinichen Torres, sin perjuicio de sus funciones de Director General, de la Dirección General Jurídica, desde el 9 al 12 de junio de 2025. -----

Que, ante la necesidad de establecer las condiciones para la solicitud y eventual concesión de la declaración de interés turístico nacional con respecto a objetos, sitios, eventos y valores de la creación literaria, artística tradicional para integrar el patrimonio natural, cultural, histórico y otros la Secretaría Nacional de Turismo aprobó la Resolución SENATUR N° 600/2025 *“Por la cual se aprueba el reglamento interno, el formulario y la carta de compromiso, para otorgar la declaración de interés turístico nacional, en la Secretaría Nacional de Turismo”*. -----





RESOLUCIÓN N° 718 /2025.

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL EVENTO DENOMINADO: “LA GESTA”. -----

Que, por Resolución N° 85/2025 la Secretaría Nacional de Turismo aprobó la utilización del *“MANUAL DE USO: SELLO DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL”*, a cargo de la Dirección de Marketing Turístico, dependiente de la Dirección General de Productos Turísticos. -----

Que, según informe técnico N° 136/2025, de la Dirección de Turismo de Reuniones, que textualmente dice: *“El evento deportivo “La Gesta”, se enmarca dentro del Turismo de Reuniones, al congregarse a delegaciones internacionales, medios de comunicación, patrocinadores y aficionados de diversas partes del mundo, generando un impacto significativo en la ocupación hotelera, la gastronomía, el transporte y otros servicios turísticos”*. -----

Que, la Dirección General Jurídica se expidió favorablemente en los términos de su dictamen jurídico N° 174/2025. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLARAR, DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL, el evento denominado: **“LA GESTA”**, a realizarse el 21 y 22 de junio de 2025, en las ciudades de Encarnación, Carmen del Paraná y San Juan del Paraná, del Departamento de Itapúa. -----

Art. 2°.- AUTORIZAR, la utilización del *“Sello de declaración de Interés Turístico Nacional”*, mientras dure la vigencia de la presente resolución, conforme a las reglas dispuestas en el *Manual de Uso*; en los documentos y producciones gráficas/materiales publicitarios/materiales promocionales, por única y exclusiva vez. -----

Art. 3°.- ENCOMENDAR, a la **DIRECCIÓN DE MARKETING TURÍSTICO**, dependiente de la Dirección General de Productos Turísticos, de la Secretaría Nacional de Turismo, la realización de los trámites administrativos de rigor, para dar cumplimiento efectivo al Art. 2° de la presente resolución. -----

Art. 4°.- DISPONER, que la Dirección de Marketing de la Secretaría Nacional de Turismo, será la encargada de velar por la correcta aplicación del *“Manual de Uso: Sello de Interés Turístico Nacional”*, así como, de implementar acciones correctivas para asegurar el adecuado posicionamiento del mismo. -----

Art. 5°.- DEJAR, expresa constancia de que la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO** no asume responsabilidad alguna respecto de lo que pudiera resultar con relación a terceras personas, como consecuencia de las actividades conducentes a la presente declaración. -----





SECRETARÍA NACIONAL DE
TURISMO
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁPY JEHECHAUKA
SĀMBYHYHA

RESOLUCIÓN N° 718 /2025.

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL EVENTO DENOMINADO: “LA GESTA”. -----

Art. 6°.- ESTABLECER, como plazo de vigencia de la presente Resolución de declaración de Interés Turístico Nacional por un periodo de 1 (un) año, a partir de la notificación de la presente resolución. -----

Art. 7°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. -----

Art. 8°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----


Abel Lorenz López Rolandi
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo




JUAN HEINICHEN
Encargado de Despacho